SEREMI
Los Ríos, Los Lagos y Aysén

Ministerio de Energía

0000473

ORD. Nº 050 /

ANT.: No hay

MAT.: Se pronuncia sobre medidas para Anteproyecto del Plan de Descontaminación de Coyhaique

COYHAIQUE, 29 SET. 2014

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE XI REG.
No Ingreso: 1084.-
Fecha Recepción: 30.09.2014
Hora:
Obs.:
Derivar a: Rodrigo - Jaime

Nicol

DE: **SR. JUAN ANTONIO BIJIT SANHUEZA**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA
REGIÓN DE AYSÉN

A: **SRTA. SUSANA FIGUEROA MEZA**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE AYSÉN

Junto con saludar, es importante señalar que el Ministerio de Energía entiende la urgencia de abordar estos temas y se encuentra trabajando en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente, tanto a nivel central como regional, en varias líneas de acción relacionadas con la descontaminación en el centro sur del país, dentro de las medidas a abordar están:

Art. 13.- Transcurridos 12 meses desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, el Ministerio de Energía diseñará una metodología para hacer el seguimiento de la disponibilidad anual de leña seca en la región. ART II

Art. 15.- Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto el Ministerio de Energía, en el marco de la Agenda de Energía y del Comité Interministerial de Eficiencia Energética de leña y sus derivados, liderará y coordinará una mesa regional asociada a calefacción eficiente y dendroenergía, durante los periodos 2014 y 2015. EN FUNCIONAMIENTO

Art. 36.- Transcurrido 6 meses desde la publicación del presente Decreto, la secretaría técnica del convenio de construcción sustentable, el cual ha sido suscrito por el Ministerio del medio Ambiente, Ministerio de Energía, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, encargará un estudio para el diseño de viviendas sociales de baja o nula demanda térmica en la zona saturada. ART 36

Art. 52.- Para la evaluación y mejoramiento de la eficiencia energética en establecimientos industriales, se deberán cumplir los siguientes programas y acciones:

iii.- Para llevar a cabo lo anterior, el Ministerio de Energía en conjunto con la Seremi de Medio Ambiente, elaborarán un programa de eficiencia energética, que se difundirá a través de la página web del Ministerio de Medio Ambiente.

0000474.

Art. 54.- Evaluación y mejoramiento de eficiencia en establecimientos existentes institucionales o públicos, de la administración del Estado:

i.- Se constituirá, en el plazo de 3 meses desde la publicación del presente Dcreto, un comité intersectorial que estará conformado, a lo menos, por representantes de las Secretarias Regionales Ministeriales respectivas, de los Ministerios de Salud, Obras Públicas, Energía y Medio Ambiente. El representante de este último actuará como coordinador.

ii.- El comité elaborará un programa de mejoramiento de eficiencia energética integral en el sector institucional, con el fin de reducir el consumo de cualquier combustible o demandas de energía y con esto obtener un beneficio indirecto de reducción de emisiones al aire.

iii.- El comité tendrá las siguientes funciones:

Art. 74.- El Ministerio de energía implementará, mientras se encuentre vigente el presente plan, una campaña comunicacional asociada a la promoción de buen uso de la biomasa, buen uso de los calefactores y promoción de los programas de recambio. Art 62

El Ministerio de Energía llevará a cabo el desarrollo de una Planta de Acopio y Secado de Leña, financiado bajo el Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, la que tendrá por objetivo incrementar la oferta de leña seca (menor ó igual al 25% de humedad) con un volumen aproximado de 100.000 m3/año, como apoyo a las medidas de descontaminación de la ciudad de Coyhaique. Esta será implementada en el periodo 2015 - 2016. Art 34

Le saluda atentamente a usted,

JUAN ANTONIO BIJIT SANHUEZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA
REGIÓN DE AYSÉN

JABS/VDRM/vdrm.
DISTRIBUCION:
- Srta. Susana Figueroa M., Seremi del Medio Ambiente, Región de Aysén
- Of. Seremi de Energía Región Aysén